



Programa para la Protección Ambiental Acuerdo de Cooperación No. 517-A-00-09-00106-00

INFORME DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Consultora Olga E. Luciano López
21 de octubre al 31 de diciembre de 2013.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo generoso del pueblo de los Estados Unidos a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, bajo los términos del acuerdo de cooperación No. 517-A-00-09-00106-00 – Programa para la Protección Ambiental, implementado por The Nature Conservancy y sus socios. Los contenidos y opiniones expresados aquí son responsabilidad del Programa para la Protección Ambiental y no reflejan necesariamente las opiniones de USAID.”

- TABLA DE CONTENIDOS

- I. Resumen ejecutivo.
- II. Descripción del PNOT.
- III. Caracterización ambiental.
- IV. Identificación de impactos ambientales y para la adaptación al cambio climático.
- V. Recomendaciones para la prevención, reducción, control y compensación de los impactos identificados, al nivel apropiado.
- VI. Recomendaciones para el seguimiento y revisión periódica; y
- VII. Anexos.

I. RESUMEN EJECUTIVO.

Con esta Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Plan Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) se han analizado por primera vez en la República Dominicana las implicaciones ambientales de una política pública *durante el proceso de su formulación*, por lo que se anticipan recomendaciones dirigidas a fortalecer la sostenibilidad ambiental y la adecuada adaptación al cambio climático en las políticas territoriales a ser oficializadas en la ley del PNOT. La EAE fue desarrollada con los auspicios del Programa de Protección Ambiental de USAID/TNC durante un período de ocho semanas, con el apoyo técnico del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Dirección General de Ordenamiento Territorial (DGODT) del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD). La Consultora Olga Luciano López fue contratada por TNC para dirigir la EAE, la cual se desarrolló bajo un enfoque temático vinculado estrechamente al marco legal, institucional y de políticas nacionales para la gestión territorial, la gestión ambiental y de los recursos naturales y de adaptación al cambio climático.

El objetivo consensuado para el desarrollo de la EAE del PNOT, fue de dar apoyo al Gobierno Dominicano, a través del MEPyD, del Ministerio Ambiente y del Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo e Desarrollo Limpio CNCCMDL, para realizar la evaluación ambiental estratégica del PNOT, procurando que el mismo esté alineado con los objetivos de desarrollo sostenible, calidad ambiental y adaptación al cambio climático del Gobierno Dominicano, y en seguimiento al plan de trabajo acordado para estos fines. En este sentido, el trabajo de análisis desarrollado mediante tres talleres y diversas reuniones que involucraron a funcionarios y a personal técnico de las instituciones referidas, así como de aquellas que conforman el grupo de consulta del proceso del PNOT conocido como G12 (ver anexo VII.3), facilitó la elaboración de las recomendaciones contenidas en este informe, para una mejor incorporación de la dimensión ambiental y de la adaptación al cambio climático en el PNOT.

La República Dominicana cuenta con un marco de planificación y de políticas nacionales y sectoriales muy comprehensivo, que incorpora la dimensión ambiental y la adaptación al cambio climático. En la Ley 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo, la sostenibilidad ambiental y la adecuada gestión de riesgos quedaron consignadas como políticas transversales que deben ser incorporadas en todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas, al tiempo que el cuarto eje estratégico procura “Una sociedad con cultura de producción y consumo sostenible, que gestiona con equidad y eficacia los riesgos y la protección del medio ambiente y los recursos naturales y promueve una adecuada adaptación al cambio climático”. La Constitución de 2010 establece que “*Es prioridad del Estado la formulación y ejecución, mediante ley, de un plan de ordenamiento territorial que asegure el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales de la Nación, acorde con la necesidad de adaptación al cambio climático*”.

En virtud de la Ley 496-06, el MEPyD es el órgano rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y del Ordenamiento y la Ordenación del Territorio. Su Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) es la responsable de la ordenación, el ordenamiento y la formulación de políticas públicas de desarrollo sostenible en el territorio, y para estos fines tiene la responsabilidad de la coordinación intersectorial e interinstitucional, así como con los actores públicos y privados. Por su parte, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el órgano rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos

naturales del país, en virtud de la Ley 64-00, que definió tanto al ordenamiento territorial como a la evaluación ambiental estratégica como instrumentos de gestión del medio ambiente y los recursos naturales y que sentó los principios bajo los cuales debe desarrollarse el PNOT. El Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL) es un órgano de coordinación interministerial creado mediante el Decreto 601-08 para establecer las coordinaciones necesarias para la implementación de las políticas de adaptación y mitigación del cambio climático. Tanto el MEPyD como el Ministerio Ambiente forman parte de este Consejo.

El PNOT será el resultado de un proceso en marcha, coordinado por la DGODT del MEPyD, para establecer la política orientadora de las acciones del Estado Dominicano en el territorio nacional, para facilitar la coordinación intersectorial para la gestión territorial, y para servir de marco de referencia para la planificación regional y local. El PNOT definirá las distintas categorías de zonificación que orientarán la planificación regional y local. Tendrá un carácter *indicativo* para el sector privado y un carácter *vinculante* para las entidades públicas, las cuales estarán obligadas a adaptar sus políticas sectoriales al contenido del mismo.

La metodología de la EAE del PNOT se basó en la selección, priorización y análisis de temas críticos ambientales de carácter técnico y de carácter sistémico que definieron el alcance de la EAE, por la prioridad que se les atribuye para definir el estado del medio ambiente en la República Dominicana. El impacto del PNOT se verificará a través de los indicadores que fueron consensuados para esos fines, para medir la evolución de *(a) la conservación de ecosistemas y de biodiversidad (terrestre y marino-costera); (b) la conservación de los recursos suelo, agua y bosque; y (c) la conservación de la calidad ambiental.*

Los análisis de la EAE evidencian que las actividades que se desarrollan en el territorio, particularmente las infraestructuras de servicios, la minería, el turismo, y la agropecuaria, tienen un impacto negativo de significación media a alta sobre los tres grandes temas críticos priorizados. También evidencian que si mejora la gestión ambiental-territorial, articulada con la gestión de riesgos y la del cambio climático, se producirá una mejora en todos los ámbitos del desarrollo sostenible de la República Dominicana (institucional, social, económico y ambiental), lo que sería un aporte muy importante para la superación de dos de las 10 grandes restricciones que obstaculizan el desarrollo sostenible de la República Dominicana, según el documento base de la END: *la falta de calidad de la gestión estatal, y la ausencia de un ordenamiento territorial y ambiental.*

La EAE del PNOT ratifica que *todos los problemas ambientales y de manejo de recursos naturales que enfrenta la República Dominicana, están relacionados con la falta de ordenamiento territorial*, lo que constituye una amenaza para la sostenibilidad de los recursos suelo, agua y bosque; para la conservación de los ecosistemas y de la biodiversidad marina y terrestre; y para la conservación de la calidad ambiental. Sobre esta base, la EAE produce un conjunto de recomendaciones, entre las cuales destacan:

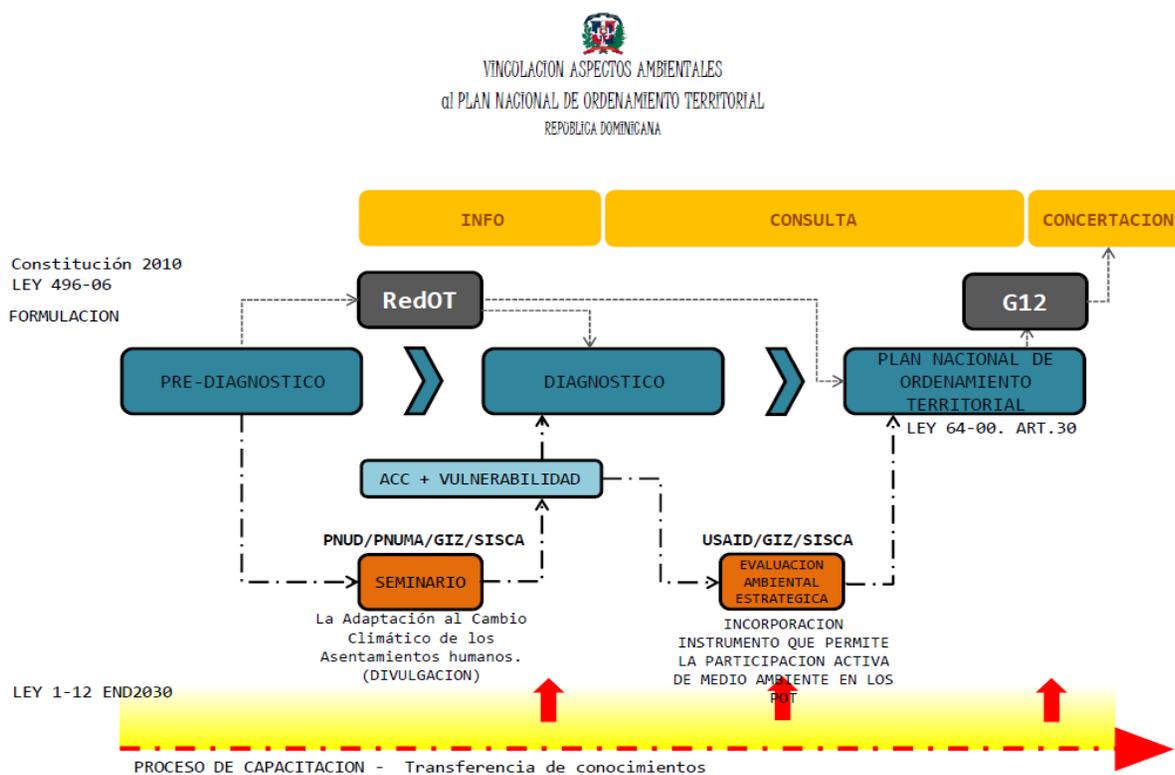
- Que la Ley del PNOT consigne de manera explícita que la política nacional de OT debe contribuir a la articulación entre la gestión ambiental, la gestión de riesgos y la gestión del cambio climático;
- Que la estrategia de implementación del PNOT debe fundamentarse en una articulación positiva entre el MEPyD y el Ministerio Ambiente, en atención a sus roles de rectoría del Sistema Nacional de

Planificación y del Ordenamiento y Ordenación del Territorio (MEPyD), y de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales (Ministerio Ambiente).

- Que la Ley del PNOT debe reconocer de manera explícita **la necesidad de fortalecer las capacidades de gestión de conflictos**, dado que este será un tema clave para la aplicación de la política de ordenación del territorio. El marco institucional para la aplicación de la ley debe reconocer los conflictos de intereses sectoriales y las responsabilidades diferenciadas entre los niveles de gobierno nacional y local, y debe contener directrices específicas para manejarlos, a fin de contribuir al fortalecimiento de la gobernabilidad y al logro de los objetivos de desarrollo económico, social, ambiental e institucional contenidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo.
- La zonificación del PNOT debe responder a la necesidad de articular el desarrollo económico-social con la conservación de la base de recursos naturales para las generaciones presentes y futuras, y en este sentido hay que prestar especial atención a la conservación de los recursos hídricos, a la ordenación de la zona costera, y al desarrollo de instrumentos que estimulen los usos sostenibles del territorio.

II. DESCRIPCIÓN DEL PNOT.

La formulación del PNOT es un proceso en marcha, que se desarrolla bajo la coordinación de la DGODT del MEPyD, respondiendo, entre otros, a los mandatos y a las competencias definidos en la Constitución Dominicana de 2010 (Art. 194), en la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo (Art. 32), en la Ley 496-06 (Arts. 3, 4 y 13), y en la Ley 64-00 (Art. 30). En el marco de este proceso, esta evaluación ambiental estratégica se sitúa dentro de la fase de consulta, como puede visualizarse en el esquema preparado por la DGODT que se muestra a continuación:



Según los enfoques y alcances definidos por la DGODT, el PNOT:

- *Establecerá la política orientadora de las acciones del Estado Dominicano en el territorio nacional;*
- *Será un instrumento de coordinación intersectorial para la gestión territorial; y*
- *Será un marco de referencia para la planificación regional y local.*

El PNOT tendrá un carácter *indicativo* para el sector privado y un carácter *vinculante* para las entidades públicas, las cuales estarán obligadas a adaptar sus políticas sectoriales al contenido del mismo.

A partir de los resultados de las fases de información, consulta y concertación esquematizadas arriba, que comprenden, entre otros, los estudios de diagnóstico territorial, de adaptación al cambio climático y la

evaluación ambiental estratégica, el contenido del PNOT definirá las distintas categorías de zonificación que orientarán la planificación regional y local, y que preliminarmente han sido agrupadas según el orden siguiente:

1. *Uso del suelo agrícola.*
2. *Uso del suelo forestal.*
3. *Uso del suelo minero.*
4. *Uso del suelo de turismo sostenible.*
5. *Uso del suelo urbano (Sistema de ciudades).*
6. *Áreas protegidas.*

Este informe presenta el resumen de los análisis y propuestas desarrollados en el marco de esta evaluación ambiental estratégica, para incorporar la dimensión ambiental dentro del PNOT. Son aportes que enriquecen el contenido del PNOT, en tanto el mismo es una política orientadora de las acciones del Estado en el territorio.

III. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL.

La caracterización ambiental de la República Dominicana para la EAE del PNOT toma como base el marco legal-institucional y de políticas que rige la gestión ambiental-territorial y la gestión general del desarrollo sostenible del país, y se apoya en distintos estudios y propuestas realizados a partir de la aprobación de la Ley 64-00.

El resumen del marco legal e institucional considerado se ofrece en el anexo VII.1. Cabe destacarse que el país cuenta con un marco de planificación y de políticas nacionales y sectoriales muy comprehensivo, cuya expresión máxima es la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), oficializada mediante la Ley 1-12, de enero de 2012. Bajo el Art. 13 de esta Ley, la sostenibilidad ambiental y la adecuada gestión de riesgos quedaron consignadas como políticas transversales que deben ser incorporadas en todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas, al tiempo que el Cuarto Eje Estratégico (Art. 10) procura “Una sociedad con cultura de producción y consumo sostenible, que gestiona con equidad y eficacia los riesgos y la protección del medio ambiente y los recursos naturales y promueve una adecuada adaptación al cambio climático”.

La Ley 496-06 establece la competencia del MEPyD como órgano rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y del Ordenamiento y la Ordenación del Territorio, y le otorga la responsabilidad de “*Conducir y coordinar el proceso de formulación, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas macroeconómicas y de desarrollo sostenible*”. En su Art. 13, esa ley señala a la DGODT del Vice-ministerio de Planificación del MEPyD como “*responsable de la ordenación, el ordenamiento y la formulación de políticas públicas de desarrollo sostenible en el territorio, como expresión espacial de la política económica, social, ambiental y cultural de la sociedad*”, y de “*la coordinación intersectorial e interinstitucional, entre los diferentes niveles de la administración pública y los entes privados a nivel municipal, provincial, regional y sectorial que inciden en el diseño, formulación, implementación, gestión y evaluación de la ordenación y ordenamiento urbano, rural y calificación de usos de suelo*”.

Por su parte, en virtud del Art. 17 de la Ley 64-00, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el órgano rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales del país. Bajo el Art. 27 de dicha ley tanto el ordenamiento territorial como la evaluación ambiental estratégica son incluidos entre los instrumentos de gestión del medio ambiente y los recursos naturales. La Ley 64-00 (Arts. 30-32) establece un mandato claro para la elaboración del PNOT bajo la responsabilidad del MEPyD, en coordinación con el Ministerio Ambiente y *“demás órganos competentes del Estado”*, al tiempo que define el contenido y el alcance del mismo.

El Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL) es un órgano de coordinación interministerial creado mediante el Decreto 601-08 para establecer las coordinaciones necesarias para la implementación de las políticas de adaptación y mitigación del cambio climático. Tanto el MEPyD como el Ministerio Ambiente forman parte de dicho Consejo.

La Constitución de 2010 estableció los principios generales para la organización territorial del Estado y consignó en su Art. 194 que *“Es prioridad del Estado la formulación y ejecución, mediante ley, de un plan de ordenamiento territorial que asegure el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales de la Nación, acorde con la necesidad de adaptación al cambio climático”*. Siguiendo este mandato, el Art. 32 de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo estableció como una de las reformas asociadas con su cuarto eje estratégico la siguiente:

“Un Plan de Ordenamiento Territorial que permita gestionar las políticas públicas en el territorio, regular el uso del suelo, incentivar el aprovechamiento sostenible de los recursos y facilitar la gestión integral de riesgos a nivel nacional y local, se diseñará, aprobará y aplicará, en un plazo no mayor de tres (3) años.”

III.1. Selección de temas críticos para la caracterización ambiental del país.

Para seleccionar los temas críticos relevantes que definirían el alcance de la EAE del PNOT, se analizaron y validaron tres árboles de problemas (ver anexos) que facilitan una visión rápida de la relación **fuerzas motrices-presión-estado-impacto**, alrededor de tres grandes categorías de temas ambientales que sustentan la propuesta del Programa Nacional de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales (PNGA)¹, a saber:

- a. PROBLEMA CENTRAL DE LA GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES: LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LAS CUENCAS AMENAZA EL POTENCIAL PRODUCTIVO, ARRIESGANDO EL DESARROLLO FUTURO;
- b. PROBLEMA CENTRAL AMBIENTAL SECTOR CONSERVACIÓN: LA DEGRADACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD AMENAZA EL PATRIMONIO NATURAL DEL PAÍS; Y
- c. PROBLEMA CENTRAL AMBIENTAL SECTOR PROTECCIÓN AMBIENTAL: LA URBANIZACIÓN ACELERADA Y LA INDUSTRIALIZACIÓN PROVOCAN UN IMPACTO CRECIENTE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

¹ Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Consorcio HTS-Jorge & Mustonen. Propuesta Final PNGA. Proyecto de Reforma de las Políticas Nacionales de Medio Ambiente. Préstamo Banco Mundial LIL 42930-DO. Enero 2002.

Con la participación de un equipo técnico de los Ministerios de Medio Ambiente y MEPyD y de algunos Ministerios que forman parte del grupo de consulta establecido por la DGODT para el PNOT, conocido como G12 (ver anexos), se analizaron los árboles de problemas referidos y se seleccionaron los temas críticos de carácter técnico y de carácter sistémico que se muestran en los cuadros No. 1 y No.2². Los primeros recibieron una valoración **alta**, en términos de su importancia para caracterizar la situación ambiental del país en relación con el ordenamiento territorial, y por tanto para definir el alcance de la EAE del PNOT. La excepción fue el subtema de la contaminación acústica, que recibió una valoración **media**.

CUADRO No.1. TEMAS CRÍTICOS DE CARÁCTER TÉCNICO.	
Conservación de ecosistemas y de biodiversidad (terrestre y marino-costera).	
Especies endémicas y amenazadas.	
Destrucción y degradación de ecosistemas terrestres y marítimos.	
Conservación de recursos suelo, agua y bosque.	
Degradación del potencial hídrico.	
Degradación del potencial productivo de los suelos.	
Degradación de bosques y de cobertura vegetal.	
Conservación de la calidad ambiental.	
Contaminación del agua.	
Contaminación de los suelos.	
Contaminación atmosférica.	
Contaminación por desechos (incluyendo los tóxicos y peligrosos).	
Contaminación acústica.	
CUADRO No. 2. TEMAS CRÍTICOS DE CARÁCTER SISTÉMICO.	
Coordinación/articulación intra e interinstitucional para la aplicación de políticas.	
Gestión de las áreas protegidas terrestres y marinas.	
Gestión de áreas ecológicamente sensibles y que bajo el marco legal vigente no gozan de protección.	
Rescate de ecosistemas frágiles y con función reguladora (de montaña, costero-marinos, etc.).	
Desarrollo de mecanismos operativos de gestión de cuencas.	
Derechos de propiedad y de uso de recursos naturales de las cuencas.	
Políticas de regulación y de fomento al desarrollo forestal.	
Gestión de Riesgos.	
Gestión de eventos extremos asociados a la variabilidad y al cambio climático.	
Gestión del sistema de autorizaciones ambientales y de permisos de uso de suelo a nivel local.	
Localización y prácticas de construcción de infraestructuras y de desarrollo de las actividades productivas.	
Localización de asentamientos humanos.	
Localización de las redes de transporte (terrestre, aéreo y marítimo).	
Localización de vertederos.	
Desarrollo de capacidades a nivel central y local para la implementación del PNOT en articulación con la gestión ambiental y de riesgos.	

² El enfoque metodológico fue desarrollado a partir de: SEA Study Report: Strategic Environmental Assessment of the Agriculture Sector in Rwanda. Consortium SAFEGE, European Union, MINAGRI Rwanda. Final Version, February 2012, y de: GTZ, INWENT, Federal Ministry for Economic Cooperation and Development (Germany). *Strategic Environmental Assessment. A tool for mainstreaming Sustainable Land Management. A Practice-Orientated Training for Policy Makers, Administration Officials, Consultants and NGO Representatives Training Manual.* 2007.

RESUMEN DE IMPACTOS DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS								
TEMAS CRÍTICOS	Turismo	Agropecuaria**	Minería	Zonas Francas	Energía**	Transporte**	Telecomunicaciones	Infraestructuras de servicios
Conservación de ecosistemas y de biodiversidad (terrestre y marino-costera).	Medio a Alto	Medio a Alto	Medio a Alto	Bajo a Medio	Medio a Alto	Medio	Neutro a Bajo	Alto
Conservación de recursos suelo, agua y bosque.	Medio a Alto	Medio a Alto	Medio a Alto	Bajo a Medio	Bajo a Medio	Bajo a Medio	Neutro a Bajo	Medio a Alto
Conservación de la calidad ambiental.	Medio a Alto	Medio a Alto	Medio a Alto	Bajo a Medio	Medio a Alto	Medio a Alto	Neutro a Bajo	Medio a Alto

**Algunos de los impactos relativos a Agropecuaria, Energía y Transporte fueron ajustados en el resumen con códigos de color, para corregir algunas incongruencias de la valoración numérica que se evidenciaron en el proceso de la EAE.

De los resultados que presenta el cuadro No.3 se observa que las actividades que generan mayores impactos negativos sobre el medio ambiente son, en orden descendente, las **infraestructuras de servicios, la minería y el turismo, y la agropecuaria.**

CUADRO No.4. VALORACIÓN DE IMPACTOS DE TEMAS CRÍTICOS SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE.				
TEMAS DE CARÁCTER SISTÉMICO	IMPACTOS EN ESFERAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE			
	Institucional	Social	Económica	Ambiental y Climática
Coordinación/articulación intra e interinstitucional para la aplicación de políticas.	7.00	7.00	7.00	7.00
Gestión de las áreas protegidas terrestres y marinas.	6.00	6.50	6.50	7.00
Gestión de áreas ecológicamente sensibles y que bajo el marco legal vigente no gozan de protección.	7.00	6.75	6.50	7.00
Rescate de ecosistemas frágiles y con función reguladora (de montaña, costero-marinos, etc.).	7.00	6.50	6.00	7.00
Desarrollo de mecanismos operativos de gestión de cuencas.	7.00	7.00	7.00	7.00
Derechos de propiedad y de uso de recursos naturales de las cuencas.	6.00	7.00	7.00	6.00
Políticas de regulación y de fomento al desarrollo forestal.	7.00	7.00	7.00	7.00
Gestión de Riesgos.	7.00	7.00	7.00	7.00
Gestión de eventos extremos asociados a la variabilidad y al cambio climático.	6.42	7.00	7.00	7.00
Gestión del sistema de autorizaciones ambientales y de permisos de uso de suelo a nivel local.	7.00	6.00	6.00	7.00
Localización y prácticas de construcción de infraestructuras y de desarrollo de las actividades productivas.	6.50	7.00	7.00	7.00
Localización de asentamientos humanos.	6.25	7.00	7.00	7.00

CUADRO No.4. VALORACIÓN DE IMPACTOS DE TEMAS CRÍTICOS SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE.				
TEMAS DE CARÁCTER SISTÉMICO	IMPACTOS EN ESFERAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE			
	Institucional	Social	Económica	Ambiental y Climática
Localización de las redes de transporte.	6.36	7.00	7.00	7.00
Localización de vertederos.	6.36	7.00	7.00	7.00
Desarrollo de capacidades a nivel central y local para la implementación del PNOT en articulación con la gestión ambiental y de riesgos.	6.33	7.00	7.00	7.00
Sistemas de información para la gestión ambiental-territorial (incluyendo riesgos y cambio climático).	7.00	7.00	6.50	6.50
Monitoreo y evaluación.	6.38	7.00	7.00	7.00
Desarrollo de instrumentos de gestión del desarrollo urbano y rural para prevenir, controlar y mitigar la contaminación, para Internalizar el costo del daño ambiental y para incentivar usos sostenibles del suelo.	6.36	7.00	7.00	7.00
PROMEDIO GENERAL	6.57	6.86	6.78	6.92
<u>Código para la valoración numérica:</u> 1: Impacto neutro 2: Impacto negativo de significación baja 3: Impacto negativo de significación media 4: Impacto negativo de significación alta. 5: Impacto positivo de significación baja 6: Impacto positivo de significación media 7: Impacto positivo de significación alta.				
Código de color:	Impacto positivo de significación media a alta		Impacto positivo de significación alta	

Del análisis que se resume en el cuadro No.4 se concluye en que los temas de carácter sistémico tienen un impacto muy importante sobre todas las dimensiones del desarrollo sostenible representadas en los cuatro ejes estratégicos de la END: institucional, social, económica y ambiental. Esto quiere decir, que si mejora la gestión ambiental-territorial, articulada con la gestión de riesgos y la del cambio climático, se producirá una mejora en todos los ámbitos del desarrollo sostenible de la República Dominicana, lo que sería un aporte muy importante para la superación de dos de las 10 grandes restricciones que obstaculizan el desarrollo sostenible de la República Dominicana, según el documento base de la END³: *la falta de calidad de la gestión estatal, y la ausencia de un ordenamiento territorial y ambiental.*

IV.1. Relación entre el OT y los problemas ambientales del país.

La importancia del ordenamiento territorial ya había sido analizada en la propuesta del PNGA de 2002, en la cual se establece que *“Todos los problemas ambientales y de manejo de recursos naturales que enfrenta la República*

³ Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo. Un Viaje de Transformación Hacia un País Mejor: Propuesta de Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030. Santo Domingo, 2010.

Dominicana, están relacionados con los aspectos de ordenamiento territorial”, y que existen dos grandes problemas que las autoridades deben enfrentar en este contexto:

- El de la formación de asentamientos humanos en zonas de riesgo, vulnerables ante fenómenos naturales, como las orillas bajas de los ríos o laderas de fuerte pendiente; y
- El “*conflicto recurrente*” que representa la ocupación de tierras del Sistema Nacional de Áreas protegidas, para cultivos, actividades turísticas y asentamientos humanos, “*lo cual pone en riesgo la disponibilidad futura de fuentes de agua y otros recursos*”.

La propuesta del PNGA también estableció la conexión entre la falta de OT y los problemas relacionados con los temas críticos priorizados en la EAE del PNOT, según se evidencia en el extracto siguiente:

- La *degradación del potencial hídrico* está influenciada por el impacto de usos de la tierra y actividades económicas no regulados en áreas sensibles de recarga y almacenamiento de agua, y en las riberas de los ríos;
- La *degradación de los suelos* principalmente por erosión, salinización y esterilización, también se debe a usos no regulados en áreas sensibles o de alto potencial productivo;
- La *deforestación y degradación de los recursos forestales* se debe a la falta de incentivos para el manejo sostenible en las áreas de vocación forestal; el país no cuenta con una clasificación básica de áreas de vocación forestal.
- La *destrucción y degradación de los ecosistemas* naturales es un fenómeno inevitable del desarrollo económico; aunque la República Dominicana cuente con un amplio sistema de Áreas Protegidas destinado a proteger los ecosistemas más valiosos, quedan muchos ecosistemas terrestres y marinos, que no cuentan con un estatus y una delimitación;
- En cuanto a los *recursos de biodiversidad*, muchos se encuentran sin protección eficiente, en particular fuera de las áreas protegidas;
- La *contaminación* del aire, del agua, de los suelos, la acumulación de desechos sólidos, el ruido aquejan en particular a la población de las áreas donde no funcionan regulaciones del crecimiento industrial y urbano, y zonificación de los riesgos.

Durante el tercer taller de la EAE del PNOT se validó el planteamiento de que la falta de OT gravita sobre todos los problemas ambientales que enfrenta la República Dominicana. Aunque debido a las limitaciones de tiempo no se desarrolló un análisis FODA para cada uno de los temas críticos, como hubiese sido deseable, sobre la base de las discusiones realizadas en este taller se ha construido un marco de análisis preliminar que se muestra en el cuadro No.5, donde se articulan los temas críticos de carácter técnico con los de carácter sistémico, a partir de los resultados de la discusión, sin obedecer a ningún orden predeterminado. Es recomendable que este análisis pueda ser ampliado en el marco del proceso de formulación del PNOT.

CUADRO No.5. RELACIÓN DE AMENAZAS, FORTALEZAS, VACÍOS Y PUNTOS DE ENTRADA PARA EL PNOT PARA ALGUNOS TEMAS CRÍTICOS.

TEMAS AMBIENTALES CRÍTICOS (TÉNICOS Y SISTÉMICOS)	AMENAZAS IDENTIFICADAS	AVANCES/FORTALEZAS	REZAGOS/VACÍOS	PUNTOS DE ENTRADA PARA EL PNOT
<p>Conservación de ecosistemas y de biodiversidad (terrestres y marino-costeros)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de las áreas protegidas terrestres y marinas. - Gestión de áreas ecológicamente sensibles y que bajo el marco legal vigente no gozan de protección. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ocupación de tierras del Sistema Nacional de Áreas protegidas, para cultivos, actividades turísticas y asentamientos humanos, <i>pone en riesgo la disponibilidad futura de fuentes de agua y otros recursos.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Ha aumentado la cobertura forestal y se ha ido consolidando la regulación de la explotación forestal en base a planes de manejo regulados por el Ministerio Ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> - No se han clasificado los cuerpos de agua atendiendo a su potencial y vocación de uso. 	<ul style="list-style-type: none"> - Como complemento a las políticas de ordenación del PNOT se requieren instrumentos para estimular una ocupación racional del territorio en cuencas altas, medias y bajas en función de criterios de conservación de recursos de suelo-agua-bosque y control de la contaminación.
<p>Conservación de recursos suelo-agua-bosque.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Degradación del potencial hídrico. - Degradación del potencial productivo de los suelos. - Degradación de bosques y de cobertura vegetal. - Desarrollo de mecanismos operativos de gestión de cuencas. - Políticas de regulación y de fomento al desarrollo forestal. 	<ul style="list-style-type: none"> - La degradación de arrecifes, manglares, praderas y humedales disminuye los recursos pesqueros, poniendo más presión a la seguridad alimentaria. - La erosión de playas en varias zonas del litoral costero aumenta las vulnerabilidades. - Presión hídrica en cuencas principales (Yaque del Norte y del Sur) por encima de 75% aumenta la contaminación y reduce la disponibilidad sostenible de agua. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se está desarrollando el inventario forestal, en el marco del programa regional REDD-CCAD-GIZ, como base para el sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación bajo la Convención Marco de Cambio Climático. Además de aportar información sobre la edad de los bosques, recursos de biomasa, secuestro de carbono, y biodiversidad en el bosque, facilitará el acceso a mecanismos de financiamiento climático para la protección de los bosques. 	<ul style="list-style-type: none"> - No se han clasificado los bosques, con miras a definir tres categorías básicas que serían bosques de protección, bosques de producción y bosques de conservación. - Apenas se ha avanzado en el desarrollo de los instrumentos para la aplicación de los Arts. 63-70 de la Ley 64-00, relativos a tasas e incentivos, bajo coordinación entre los Ministerios de Hacienda y Ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer el sistema de registro catastral.
<p>Conservación de la calidad ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del agua - Contaminación de los suelos - Articulación entre sistema de autorizaciones ambientales y de permisos de uso de suelo a nivel local. - Desarrollo de instrumentos de gestión del desarrollo urbano y rural para prevenir, controlar y mitigar la contaminación, para Internalizar el costo del daño ambiental y para incentivar usos sostenibles del suelo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de agroquímicos para aumentar rendimientos agrícolas aumenta contaminación de aguas y disminuye capacidad de dilución de contaminantes - Otorga de permisos de uso de suelo para urbanización en algunas provincias del Cibao Central está aumentando la expansión urbana en tierras agrícolas altamente productivas. 			<ul style="list-style-type: none"> - Definir lineamientos de política en el PNOT para manejo de zonas críticas no incluidas dentro de las áreas protegidas.

CUADRO No.5. RELACIÓN DE AMENAZAS, FORTALEZAS, VACÍOS Y PUNTOS DE ENTRADA PARA EL PNOT PARA ALGUNOS TEMAS CRÍTICOS.

TEMAS AMBIENTALES CRÍTICOS (TÉNICOS Y SISTÉMICOS)	AMENAZAS IDENTIFICADAS	AVANCES/FORTALEZAS	REZAGOS/VACÍOS	PUNTOS DE ENTRADA PARA EL PNOT
<p>Gestión de Riesgos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de eventos extremos asociados a la variabilidad y al cambio climático. <p>Desarrollo de capacidades a nivel central y local para la implementación del PNOT en articulación con la gestión ambiental y de riesgos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistemas de información para la gestión ambiental-territorial (incluyendo riesgos y cambio climático). 	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidación del riesgo, a causa de la pobreza, que se ha convertido en endémica en determinadas zonas del país, debido al modelo de desarrollo que predomina. - La erosión de playas en costas de distintas zonas del país, las convierte en zonas de riesgo. Las provincias Samaná y Altagracia son de las más afectadas. - Concentración de asentamientos humanos y actividades productivas a menos de 30 km de la franja costera. 	<ul style="list-style-type: none"> - DIARENA dispone de la cartografía detallada de las áreas de riesgo de inundaciones. - El Atlas de los Recursos Naturales de 2012 definió a escala 1:100,000 zonas de protección de agua que están delimitadas y con algunas informaciones. - Están identificados grosso modo los ecosistemas frágiles como dunas, manglares y arrecifes. 	<p>No se han cartografiado las zonas costeras que sufren procesos erosivos de playas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los 60 metros de dominio público en zonas costeras debe replantearse en base a análisis sitio-específicos, ya que las áreas que están sujetas a procesos erosivos requieren una zonificación diferente. - Medidas de ordenamiento y de adaptación al cambio climático articuladas, para desarrollo de infraestructuras de servicio y turísticas, tomando en cuenta ciclo de vida de las mismas (desde la planificación hasta la operación y mantenimiento).

V. RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, CONTROL Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS, AL NIVEL APROPIADO.

Bajo el enfoque metodológico adoptado se asume la EAE como “*Los enfoques analíticos y participativos para la toma de decisiones estratégicas que procuran integrar las consideraciones de tipo ambiental en las políticas, planes y programas, y evaluar sus interrelaciones con las consideraciones de tipo social y económico*”⁴. También se asumen las recomendaciones del Banco Mundial⁵, de abordar la EAE como un proceso continuo, que debe incorporar los cuatro elementos siguientes:

1. *Una priorización de los temas ambientales* en función de su impacto sobre el desarrollo económico y la reducción de la pobreza.
2. *Mecanismos que permitan incorporar distintos puntos de vista* durante los procesos de formulación y de implementación de las políticas.
3. *Mecanismos que aseguren la rendición de cuentas* y una mayor transparencia en las tomas de decisiones relativas al medio ambiente.
4. *Mecanismos de aprendizaje social*, que faciliten la inclusión de las prioridades ambientales dentro de la agenda nacional, y avanzar en la solución de los problemas ambientales.

A partir de lo anterior, y tomando en cuenta que la EAE es definida en la Ley 64-00 como un instrumento de evaluación ambiental de las políticas públicas, *esta EAE se ha asumido como una oportunidad para incorporar y jerarquizar la dimensión de la sostenibilidad ambiental en un proceso de toma de decisiones nacionales tan importante como el de las políticas de ordenación del territorio*, que se inserta dentro de una estructura jerárquica de toma de decisiones que en el caso dominicano puede ser esquematizada de la manera siguiente:

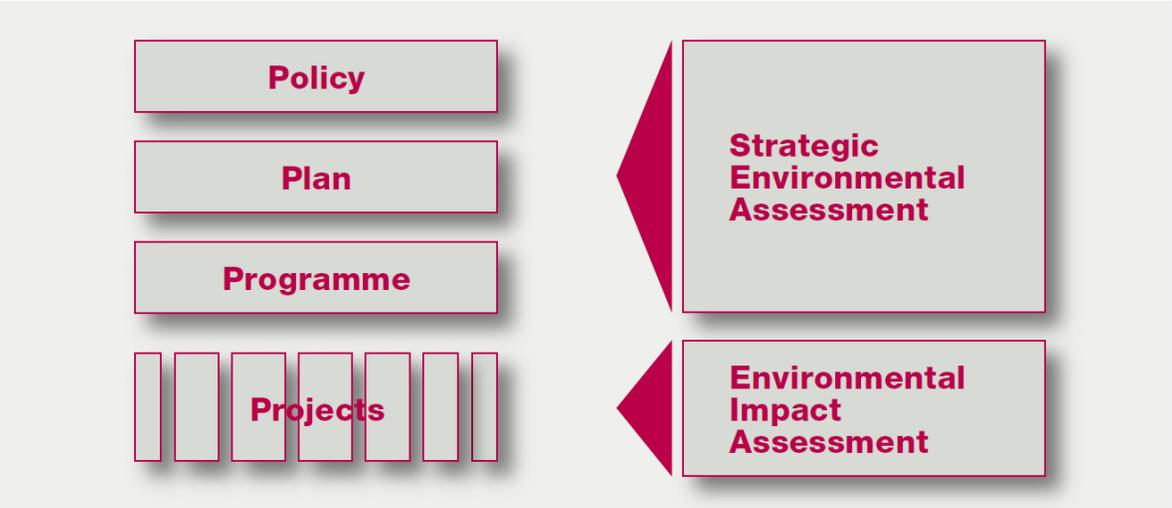


⁴ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): DAC Network on Environment and Development Co-operation. *Good Practice Guidance on Applying Strategic Environmental Assessment (SEA) in Development Co-Operation*. Final Draft. 3 April 2006.

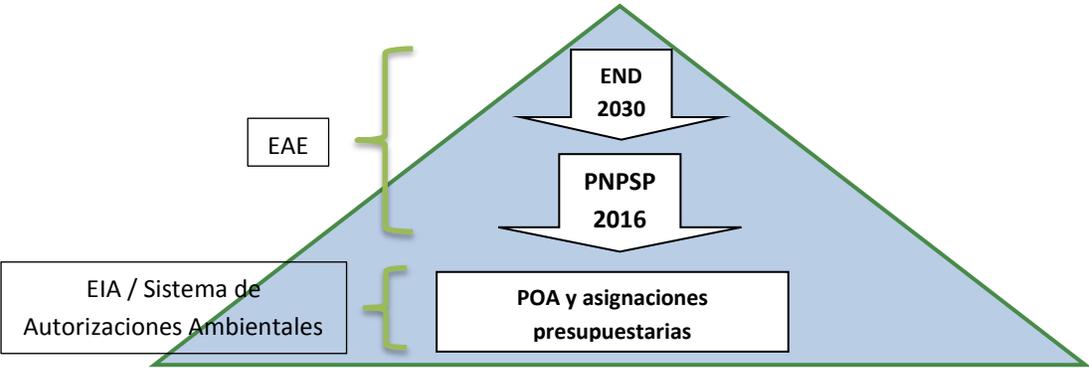
⁵ Banco Mundial. Informe No. 32783: *Integrating Environmental Considerations in Policy Formulation. Lessons from Policy-Based SEA Experience*. 2005.

Donde la cúspide representa las políticas que definen los objetivos de largo plazo (como la END 2030 y el propio PNOT); la zona intermedia representa los planes de acción de corto a mediano plazo, como el Plan Nacional Plurianual del Sector Público hasta 2016; y la base representa las acciones que se ejecutan en el territorio, a partir de los planes operativos y de las asignaciones presupuestarias⁶.

La OCDE⁵ diferencia la ubicación de la EAE y de la evaluación de impacto ambiental (EIA) en esa jerarquía de toma de decisiones, desde las políticas hasta los proyectos, según el esquema que se muestra a continuación:



En el contexto dominicano, la EAE y la EIA se ubicarían según se muestra en el esquema siguiente:



En lo que concierne al PNOT, el punto de partida es la definición del geógrafo y profesor venezolano Elías Méndez Vergara, de que el ordenamiento territorial es *“un proceso y una política de Estado para controlar, promover y gestionar la administración y manejo de los recursos naturales, la prevención de los riesgos*

⁶ Este esquema se ha elaborado a partir de la Guía de la OCDE, citada arriba.

naturales, la asignación de los usos de la tierra, conjuntamente con la localización de actividades productivas compatibles, la configuración de la red de centros poblados y el equipamiento de infraestructuras de servicios, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, la calidad ambiental, el crecimiento económico sostenible y una organización eficiente del espacio social construido en armonía con la base de sustentación ecológica”.

Bajo este marco conceptual, la política territorial del PNOT tiene que responder a una visión integral y de largo plazo, donde se combinen de una manera viable y equilibrada los elementos políticos, económicos, territoriales y ambientales, como preconiza el documento base de la END. En tal sentido, la EAE del PNOT ha consensuado un conjunto de **recomendaciones de política** que deberán incorporarse al contenido del PNOT y que se resumen a continuación:

- En los objetivos de la ley del PNOT debe consignarse de manera explícita que la política nacional de OT debe contribuir a la articulación entre la gestión ambiental, la gestión de riesgos y la gestión del cambio climático.
- La estrategia de implementación del PNOT debe fundamentarse en una articulación positiva entre los Ministerios de Economía, Planificación y Desarrollo, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, atendiendo a sus roles de rectoría:
 - En efecto, bajo la Ley 496-06, el MEPyD es el órgano rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y del Ordenamiento y Ordenación del Territorio, y bajo la Ley 64-00 el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el órgano rector de la gestión del medio ambiente, de los ecosistemas y de los recursos naturales.
 - Esta articulación sinérgica debe partir del reconocimiento por parte del MEPyD de que en atención a su rol de rectoría **el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales no es una sectorial más**, y así debe quedar reflejado en los **mecanismos de implementación de la política territorial del PNOT**, para que se cumplan los mandatos de las leyes 64-00 y 496-06, así como del Art. 194 de la Constitución de 2010.
- La Ley del PNOT debe reconocer de manera explícita **la necesidad de fortalecer las capacidades de gestión de conflictos**, dado que este será un tema clave para la aplicación de la política de ordenación del territorio. En atención a que la participación social quedó consignada como una de las políticas transversales de la END (Art. 15 de la Ley 1-12), la ley del PNOT debe incorporar dentro de los instrumentos de gestión del OT los mecanismos de consulta, de diálogo y de gestión de conflictos, incluyendo la conciliación y el arbitraje.
 - El marco institucional para la aplicación del PNOT y la jerarquía de toma de decisiones deben reconocer los conflictos de intereses sectoriales y las responsabilidades diferenciadas entre los niveles de gobierno nacional y local frente a la ordenación del territorio. La ley del PNOT debe contener directrices específicas sobre el manejo de estos conflictos y responsabilidades diferenciadas, a fin de que su implementación contribuya al

fortalecimiento de la gobernabilidad y al logro de los objetivos de desarrollo económico, social, ambiental e institucional contenidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo.

- La educación ciudadana en la gestión ambiental-territorial debe ser un eje transversal en la aplicación de las políticas de ordenación del territorio.
- Atendiendo a que la política de ordenamiento de los recursos naturales debe diferenciar los criterios de conservación/protección, manejo regulado, e incentivos para las distintas áreas, y a que el PNOT debe establecer los lineamientos de políticas para el uso del suelo en el territorio nacional, la EAE recomienda articular las necesidades del desarrollo económico-social con la conservación de la base de recursos naturales para las generaciones presentes y futuras, a partir de la propuesta del PNGA y de la zonificación preliminar definida por la DGODT para el PNOT, según se muestra a continuación:

Propuesta del PNGA:	Propuesta de la DGODT:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Áreas estratégicas con necesidad de protección; 2. Áreas sensibles con necesidad de manejo regulado; 3. Áreas de desarrollo económico con mínima regulación y mayor énfasis en los incentivos del desarrollo sostenible. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Uso del suelo agrícola</i> 2. <i>Uso del suelo forestal</i> 3. <i>Uso del suelo minero.</i> 4. <i>Uso del suelo de turismo sostenible</i> 5. <i>Uso del suelo urbano (Sistema de ciudades)</i> 6. <i>Áreas protegidas.</i>

Propuesta de articulación:

- **Las áreas estratégicas** con necesidad de protección **corresponden a las áreas protegidas** (categoría 6 en la zonificación propuesta para el PNOT);
- **Las áreas sensibles** con necesidad de manejo regulado son las de ecosistemas frágiles como manglares, áreas en riesgo de inundación, de erosión, de mayor vulnerabilidad ante el cambio climático, etc., donde se localiza una parte importante del territorio urbano, del turístico y del agrícola. Debe completarse su identificación y cartografía y definirse criterios en el PNOT para el otorgamiento de permisos de uso de suelo a nivel local y para la emisión de permisos y licencias ambientales por parte del Ministerio Ambiente.
- **Las áreas de desarrollo económico** con regulación y mayor énfasis en los incentivos del desarrollo sostenible son las que encajan dentro de las categorías de uso del suelo 1 a 5 de la propuesta de la DGODT: uso del suelo agrícola, uso del suelo forestal, uso del suelo minero, uso del suelo de turismo sostenible, y uso del suelo urbano.

- Para la regulación de las áreas de desarrollo económico es vital que la política de ordenación del territorio se complemente con la aplicación de instrumentos económicos y financieros que incentiven el uso sostenible del suelo, como podrían ser el pago por servicios ambientales y otros amparados en lo que establecen los Arts. 63-70 de la Ley 64-00.
- Se recomienda que la política de ordenamiento para la regulación de las áreas de desarrollo económico se focalice en las actividades económicas que más impactan sobre los temas críticos ambientales considerados en la EAE, como son las infraestructuras de servicios, la minería, el turismo y la agropecuaria, y que se establezcan directrices claras para frenar la expansión urbana hacia zonas agrícolas y de riesgo. En este contexto, se rescatan dos propuestas del Art. 31 de la END, sobre las reformas asociadas al Tercer Eje:
 - Un nuevo régimen de incentivo y fomento a las actividades productivas que contribuya a fortalecer los eslabonamientos intersectoriales y el desarrollo territorial, fomentar la innovación y la competitividad sistémica, generar empleo decente y atraer inversión hacia actividades que aporten un mayor escalamiento en la cadena de valor, entrará en vigencia en un plazo no mayor de tres (3) años.
 - La reforma de los marcos legales e institucionales relativos al sector agropecuario y forestal quedará definida, aprobada e implementada a fin de impulsar la transformación productiva de dicho sector, en un plazo no mayor de tres (3) años.
- Tomando en cuenta la necesidad de conservación de los recursos hídricos, para satisfacer las demandas de las generaciones presentes y futuras, las políticas de ordenamiento territorial y de otorgamiento de licencias ambientales deben armonizarse, para evitar que siga aumentando la presión que afecta a algunas regiones hidrográficas deficitarias.
- La ordenación de la zona costera amerita especial atención, por la concentración de asentamientos humanos y actividades económicas a menos de 30 km del litoral. Entre los factores a considerar están la vulnerabilidad al cambio climático, la degradación de ecosistemas costeros y la erosión de playas, que se manifiestan de manera desigual en las distintas regiones costeras. Algunas propuestas contenidas en el proyecto de ley de manejo costero pueden servir de base para el PNOT.
 - Entre los aspectos que ameritan revisión en este respecto está el Art. 147 de la Ley 64-00, que ratificando una ley anterior incluye entre los bienes de dominio público marítimo-terrestre una franja de 60 metros de ancho a partir de la pleamar. La recomendación de la EAE es que la fijación del ancho de esta franja se realice en base a análisis sitio-específicos, ya que las áreas sujetas a procesos erosivos requieren un tratamiento diferenciado.

A continuación se esquematiza la fusión de las dos propuestas:

1. Áreas estratégicas con necesidad de protección.

• **Corresponden a las áreas protegidas.**

2. Áreas sensibles con necesidad de manejo regulado.

• **Son las de ecosistemas frágiles** como manglares, áreas en riesgo de inundación, de erosión, de mayor vulnerabilidad ante el cambio climático, etc., donde se localiza una parte importante del territorio urbano, del turístico y del agrícola.

3. Áreas de desarrollo económico con regulación y mayor énfasis en los incentivos del desarrollo sostenible.

• Corresponden a las áreas para

- 1. *Uso del suelo agrícola*
- 2. *Uso del suelo forestal*
- 3. *Uso del suelo minero.*
- 4. *Uso del suelo de turismo sostenible*
- 5. *Uso del suelo urbano (Sistema de ciudades)*

VI. RECOMENDACIONES PARA EL SEGUIMIENTO Y REVISIÓN PERIÓDICA.

La EAE prestó especial atención a las medidas de seguimiento y revisión periódica para poder establecer comparaciones entre el ANTES y el DESPUÉS del PNOT, en cada uno de los temas críticos ambientales considerados. Se consensuó una propuesta de indicadores para el seguimiento de dichos temas, luego de dar respuesta a las tres preguntas siguientes:

- ¿Son suficientes los indicadores de la END para medir el ANTES y el DESPUÉS del PNOT?
- ¿Cuáles otros indicadores se deben agregar para dar seguimiento al PNOT, informar a la ciudadanía y orientar las tomas de decisiones?
- ¿Cuál es el estándar metodológico para desarrollar los indicadores del PNOT?

Tras acordarse que los indicadores contenidos en la END no bastan para medir el ANTES y el DESPUÉS del PNOT en los temas críticos considerados, se recomendaron indicadores adicionales y complementarios a los de la END, tratando de que los mismos respondan al enfoque SMART:

Specific: que sean *específicos* en relación con lo que se quiere medir, que es la efectividad del OT.

Measurable: que sean *medibles*.

Achievable: que sea *posible realizar la medición*.

Relevant: que sean *relevantes* en relación con el OT.

Time-Limited: que se refieran a un *período de tiempo específico, que debe ser el mismo establecido para evaluar el cumplimiento de la END*: para 2020 y 2030.

En adición al enfoque SMART, se tomó como referencia un sistema de indicadores del Gobierno Autónomo de Canarias, para dar seguimiento a las Directrices de Ordenación General emitidas en 2005, el cual recomienda que los indicadores respondan a las características comunes siguientes:

- ✓ Su sencilla obtención.
- ✓ La disponibilidad de fuentes fiables que aporten los datos primarios para su cálculo.
- ✓ Su fácil interpretación y aplicación de cara al seguimiento.
- ✓ Que puedan ser utilizados para distintas escalas (nacional, regional y local) y para distintos ámbitos geográficos.

A partir de las consideraciones anteriores, la lista preliminar de indicadores que se presenta en el cuadro No.6 ha sido validada por los Viceministros/as del Ministerio Ambiente, y deberá ser depurada y completada en el futuro, en el marco de la aplicación del PNOT, bajo la hoja de ruta que se formulará al efecto, con cronograma y presupuesto incluidos. El anteproyecto de reglamento de la END preparado por el MEPyD a mediados de 2012, cuyo anexo está dedicado al sistema de indicadores de seguimiento a la END, fue tomado como el estándar de referencia, por lo que la hoja de ruta definirá la línea base, así como las tendencias inercial y deseada durante la vigencia del PNOT hasta 2030. Para cada indicador se desarrollará la correspondiente hoja metodológica (metadato), lo que facilitará la sistematización del proceso de seguimiento y evaluación periódica del PNOT desde la perspectiva ambiental y de adaptación al cambio climático.

CUADRO No. 6. PROPUESTA DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS CRÍTICOS AMBIENTALES EN EL PNOT.

Tema	Propuesta de Indicador	Unidad de medida	Descripción
Conservación de ecosistemas y de biodiversidad (terrestre y marino-costera)	Superficie de áreas protegidas, respecto al territorio nacional	Porcentaje	
	Superficie de áreas protegidas con planes de manejo, respecto al total de superficie de áreas protegidas	Porcentaje	
	Efectividad de manejo de áreas protegidas	Porcentaje	
	Superficie de costas evaluadas y recuperadas respecto al total de superficie degradadas o intervenidas	Porcentaje	
	Cobertura de manglares respecto al territorio nacional	Porcentaje	
	Cobertura de ecosistemas costero-marinos, respecto al territorio nacional	Porcentaje	
	Superficie de humedales recuperados, respecto al total de superficie degradada	Porcentaje	
	Superficie de arrecifes de coral recuperado, respecto a la superficie total degradada.	Porcentaje	
Conservación de recursos Suelo-Agua-Bosque	Superficie con actividades de manejo de cuencas, respecto al territorio nacional	Porcentaje	
	Superficie de suelo recuperado de la degradación, respecto al total de suelo degradado	Porcentaje	
	Erosión de los suelos	Tonelada métrica/hectárea/año	

Tema	Propuesta de Indicador	Unidad de medida	Descripción
	Superficie de suelo degradado	ha	
	Variación en la superficie de suelo con conflicto de uso	Porcentaje	
	Eficiencia del uso de agua en agricultura	Porcentaje	
	Aguas servidas no tratadas con relación a la generada	Porcentaje	
	Mujeres que aprovechan recursos de bosque.	Porcentaje	Mujeres que aprovechan recursos de bosque, respecto al total de usufructuarios de los bienes y servicios de bosque.
	Superficie forestal con planes de manejo, respecto al total de superficie forestal.	Porcentaje	
	Superficie forestal de bosques naturales en aprovechamiento, respecto al total de superficie forestal.	Porcentaje	
Conservación de la calidad ambiental.	Estudios ambientales aprobados con incompatibilidad en el uso de suelo, respecto al total de estudios ambientales aprobados	Porcentaje	
	Estudios ambientales aprobados con incompatibilidad en el uso de suelo, respecto al total de estudios ambientales presentados	Porcentaje	
	Estudios ambientales no aprobados por incompatibilidad en el uso de suelo, respecto al total de estudios ambientales presentados	Porcentaje	
	Tasa de morbilidad por enfermedades asociadas a la contaminación ambiental	Por 100,000 habitantes	
	Residuos sólidos reciclados, respecto al total de residuos recolectados	Porcentaje	
	Total de residuos sólidos con disposición final adecuada, respecto al total de residuos sólidos producidos	Porcentaje	
	Área de suelo recuperada con respecto al área total de suelo ocupado por vertedero	Porcentaje	
	Área ocupada por rellenos sanitarios respecto al total de rellenos sanitarios y vertederos municipales existentes	Porcentaje	
	Hogares con servicio de recolección de residuos sólidos, respecto al total de hogares	Porcentaje	
	Residuos sólidos dispuestos en rellenos sanitarios, respecto al total de residuos sólidos recolectados	Porcentaje	
	Residuos sólidos disposición final adecuada, respecto al total de residuos sólidos producidos	Porcentaje	
	Capacidad instalada para gestión de residuos sólidos peligrosos con relación al flujo de residuos sólidos peligrosos producidos	Porcentaje	
	Residuos sólidos peligrosos con disposición adecuada con relación al total de residuos sólidos peligrosos producidos	Porcentaje	

VII. ANEXOS.

VII.1. Resumen del marco legal e institucional considerado para la EAE del PNOT.

POLÍTICAS RELEVANTES	INSTITUCIONES RESPONSABLES	BASE LEGAL
Políticas nacionales de desarrollo sostenible	Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD)	<p>Ley 496-06 y su reglamento, que crea y define la estructura orgánica del MEPyD, como órgano rector del Sistema Nacional de Planificación, y la Ley 498-06, que regula el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su respectivo reglamento.</p> <p>La Ley 496-06 asigna al MEPyD la función de “Conducir y coordinar el proceso de formulación, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas macroeconómicas y de desarrollo sostenible.”</p> <p>Ley 1-12, orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, que se articula en torno a cuatro ejes estratégicos, “con sus correspondientes Objetivos y Líneas de Acción, los cuales definen el modelo de desarrollo sostenible al que aspira la República Dominicana” y que en su Art. 39, Párrafo I, establece que “Corresponde al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo actuar como enlace institucional con el Consejo Económico y Social, los órganos de consulta y participación social en el territorio contemplados en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y las fuerzas políticas, para los fines de monitoreo y evaluación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.”</p>
Políticas fiscales	Ministerio de Hacienda	<p>Ley 494-06, de organización del Ministerio de Hacienda, que define como su principal función la de dirigir la política fiscal global del gobierno y sus componentes: ingresos, gastos y financiamiento, garantizando que la misma sea sustentable en el corto, mediano y largo plazo;</p> <p>Ley 5-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;</p> <p>Ley 424-06, orgánica del Presupuesto del Sector Público.</p> <p>Ley 64-00, general sobre medio ambiente y recursos naturales, que consigna la competencia de la Secretaría de Estado de Finanzas (ahora Ministerio de Hacienda), por sí sola o en coordinación con la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para reglamentar la aplicación de tasas e incentivos relacionados con la emisión de contaminantes, la violación de las normas ambientales o las inversiones para proteger y mejorar el medio ambiente y hacer un uso sostenible de los recursos naturales (Arts. 65, 70, 163).</p>
Políticas ambientales	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	<p>Ley 64-00, general sobre medio ambiente y recursos naturales, que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales;</p> <p>Ley 202-2004, sectorial sobre áreas protegidas.</p> <p>Normas Ambientales, Procedimientos y Reglamentos emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en virtud de sus competencias legales, en relación con la calidad ambiental, la otorga de permisos y licencias ambientales, la explotación de recursos naturales y la gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.</p>
Políticas de ordenamiento del territorio	MEPYD, Ministerio de Medio Ambiente, Ayuntamientos, entre otros.	<p>Ley 496-06, que crea la Dirección General de Ordenamiento Territorial dentro del Vice-ministerio de Planificación del MEPYD, como responsable de la ordenación, el ordenamiento y la formulación de políticas públicas de desarrollo sostenible en el territorio, y con la responsabilidad de la coordinación intersectorial e</p>

POLÍTICAS RELEVANTES	INSTITUCIONES RESPONSABLES	BASE LEGAL
		<p>interinstitucional, entre los diferentes niveles de la administración pública y los entes privados a nivel municipal, provincial, regional y sectorial que inciden en la ordenación y ordenamiento urbano, rural y calificación de usos de suelo.</p> <p>Ley 64-00, que define al ordenamiento territorial como uno de los instrumentos de gestión del medio ambiente y los recursos naturales, declara de alto interés nacional la definición de un plan nacional de ordenamiento territorial coordinado por el MEPYD y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, entre otros entes relacionados, y establece que el mismo debe tomar como guía los principios y objetivos de la ley 64-00.</p> <p>Ley 202-2004, sectorial de áreas protegidas, que define las distintas categorías de protección y límites de las mismas.</p> <p>Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, que en su Art. 19 consigna entre las competencias propias de los ayuntamientos el “Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística”, en sus respectivos ámbitos territoriales.</p>
Política de gestión de riesgos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres. 2. Comisión Nacional de Emergencias. 3- Comités Regionales, Provinciales y Municipales de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres. 	<p>Ley No. 147-02 sobre Gestión de Riesgos, que crea el Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, encabezado por un Consejo integrado por actores públicos y privados, el cual encabeza el Presidente de la República.</p> <p>Bajo la Ley 147-02 se crea la Comisión Nacional de Emergencias, como dependencia del Consejo, presidida por el Director de la Defensa Civil, así como el Centro de Operaciones de Emergencias (COE), organismo de coordinación para la preparación y respuesta en caso de desastres, dirigido por la Defensa Civil, la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y el Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo y encabezado operativamente por un encargado técnico designado por decreto. Tiene su sede en la Defensa Civil.</p>
Mitigación y adaptación al cambio climático	<p>Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.</p> <p>Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio.</p>	<p>Decreto 601-08, que crea el Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL), el cual tiene entre sus objetivos establecer las coordinaciones necesarias para la implementación de las políticas de adaptación y mitigación del cambio climático.</p> <p>Integran el CNCCMDL el Presidente de la República, quien lo preside, y los Ministros de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Economía, Planificación y Desarrollo; Agricultura, Relaciones Exteriores, Hacienda, Industria y Comercio; Salud Pública y Asistencia Social; el Gobernador del Banco Central, el Director de la Comisión Nacional de Energía y el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales. El Vicepresidente Ejecutivo del CNCCMDL es designado mediante Decreto del Poder Ejecutivo, con rango de Secretario de Estado.</p>
Políticas agropecuarias y de tenencia de la tierra	Ministerio de Agricultura, Instituto Agrario Dominicano	<p>Ley 8 de 1965, orgánica de la Secretaría de Estado (hoy Ministerio) de Agricultura, que le otorga la función de formular y dirigir la política agropecuaria del país, de conformidad con los planes nacionales de desarrollo, y de aprobar los presupuestos de otras entidades del sector, entre ellas el Instituto Agrario Dominicano.</p> <p>Ley 5879 de 1962 sobre reforma agraria, que crea el Instituto Agrario Dominicano, adscrito a la entonces Secretaría de Estado de Agricultura. Bajo esta ley el IAD tiene la facultad de distribuir tierras del Estado para el asentamiento de familias de agricultores y agricultoras de escasos recursos.</p>

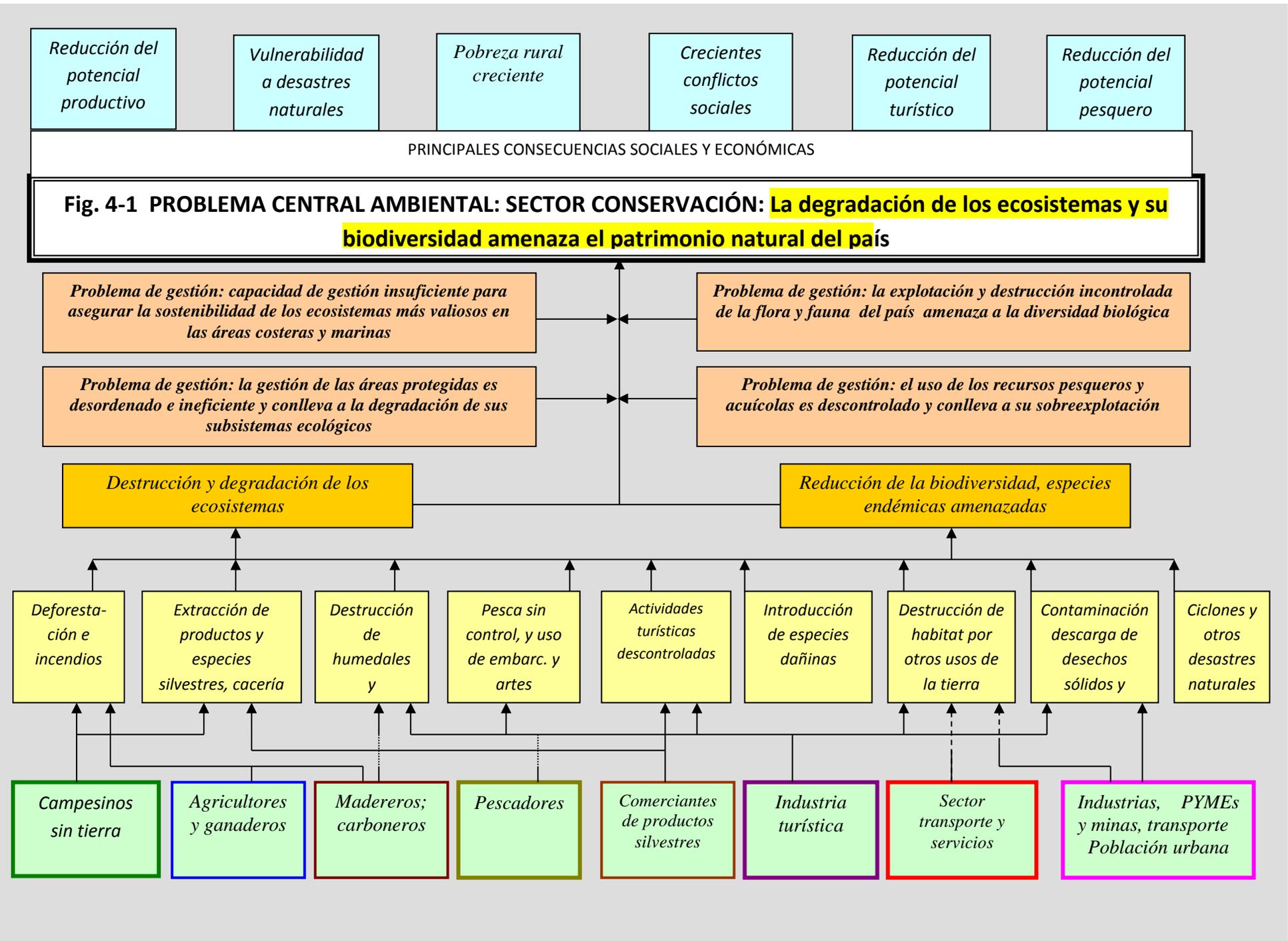
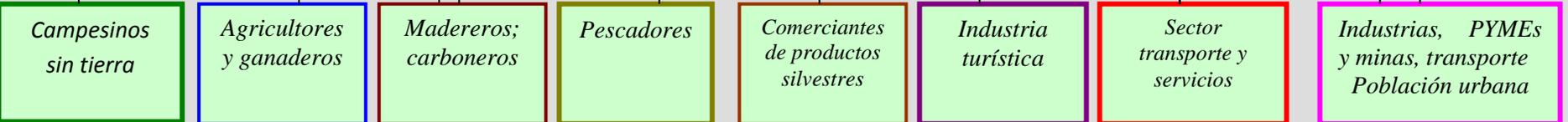
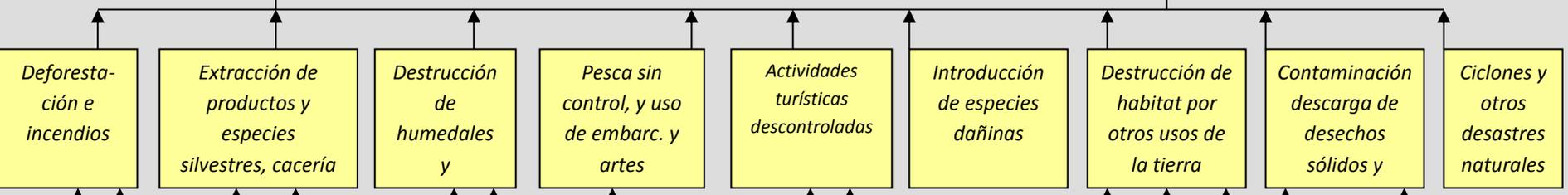
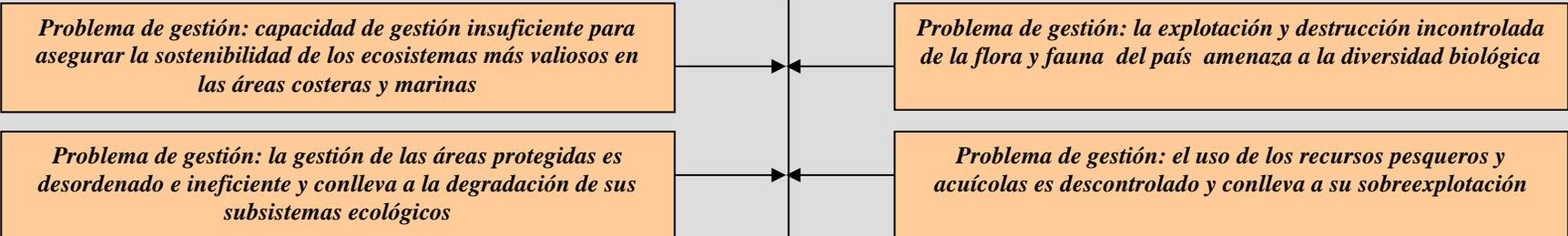
Fuente: elaboración propia.

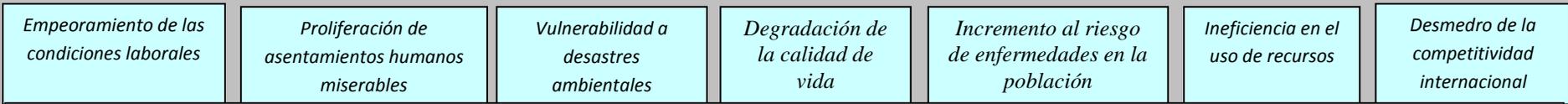
VII.2. Árboles de problemas analizados para seleccionar temas críticos de la EAE.



PRINCIPALES CONSECUENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

Fig. 4-1 PROBLEMA CENTRAL AMBIENTAL: SECTOR CONSERVACIÓN: La degradación de los ecosistemas y su biodiversidad amenaza el patrimonio natural del país





PRINCIPALES CONSECUENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES

Figura 5-1: PROBLEMA CENTRAL AMBIENTAL: SECTOR PROTECCIÓN AMBIENTAL: La urbanización acelerada y la industrialización provocan un impacto creciente sobre el medio ambiente

Problema de gestión
EL DESARROLLO URBANO CARECE DE INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y MITIGAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Problema de gestión
NO HAY UNA ESTRATEGIA NACIONAL PARA PREVENIR, CONTROLAR Y MITIGAR LA CONTAMINACION INDUSTRIAL

Multiplicación de las fuentes de contaminación en las concentraciones urbanas e industriales

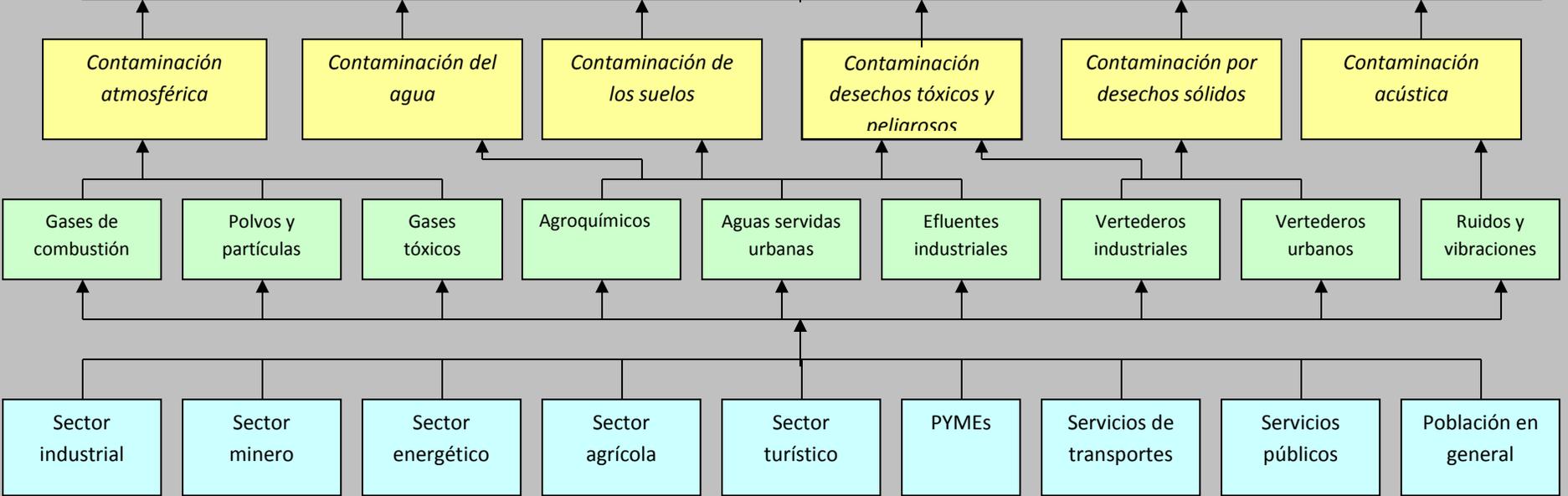
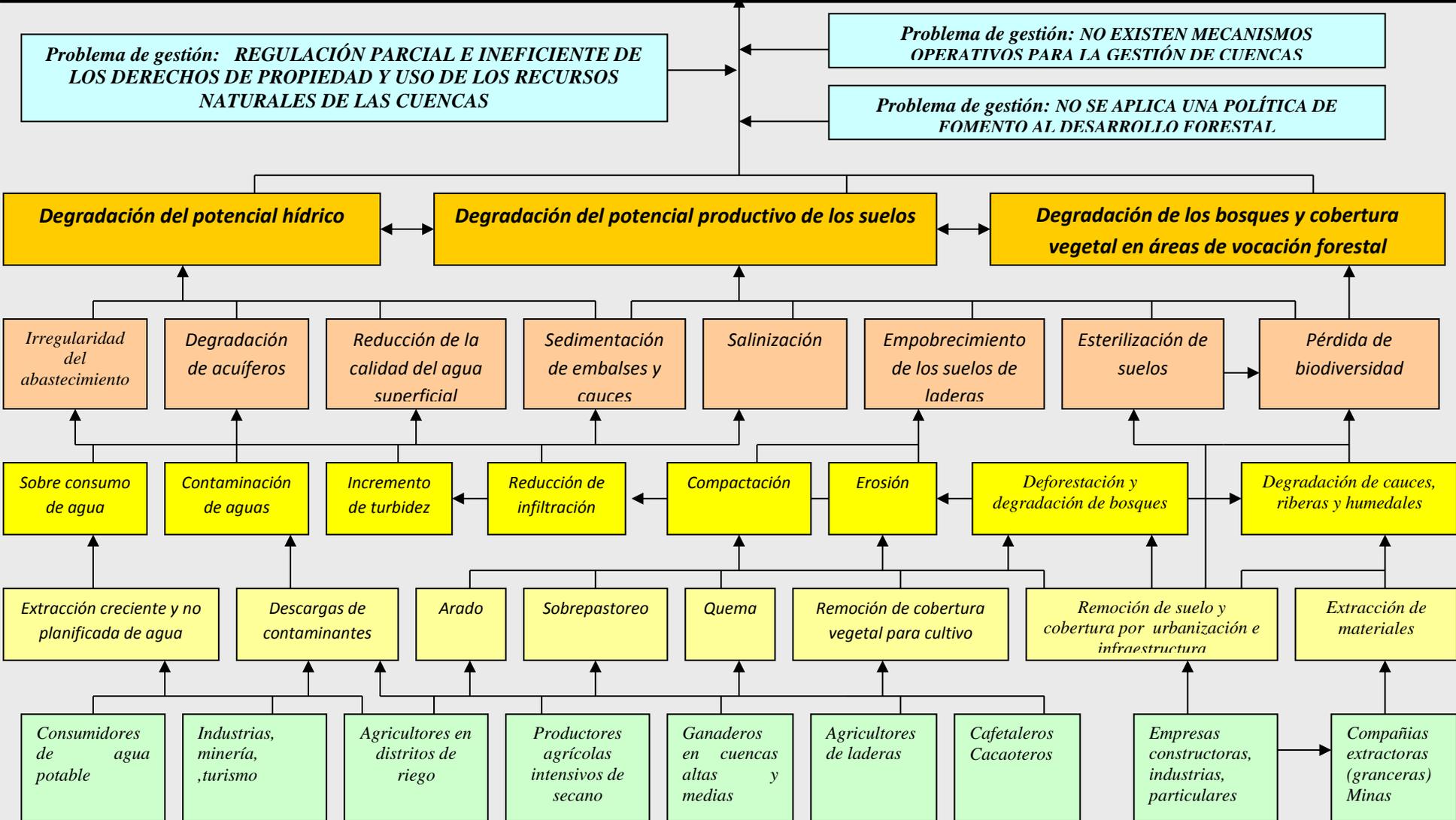
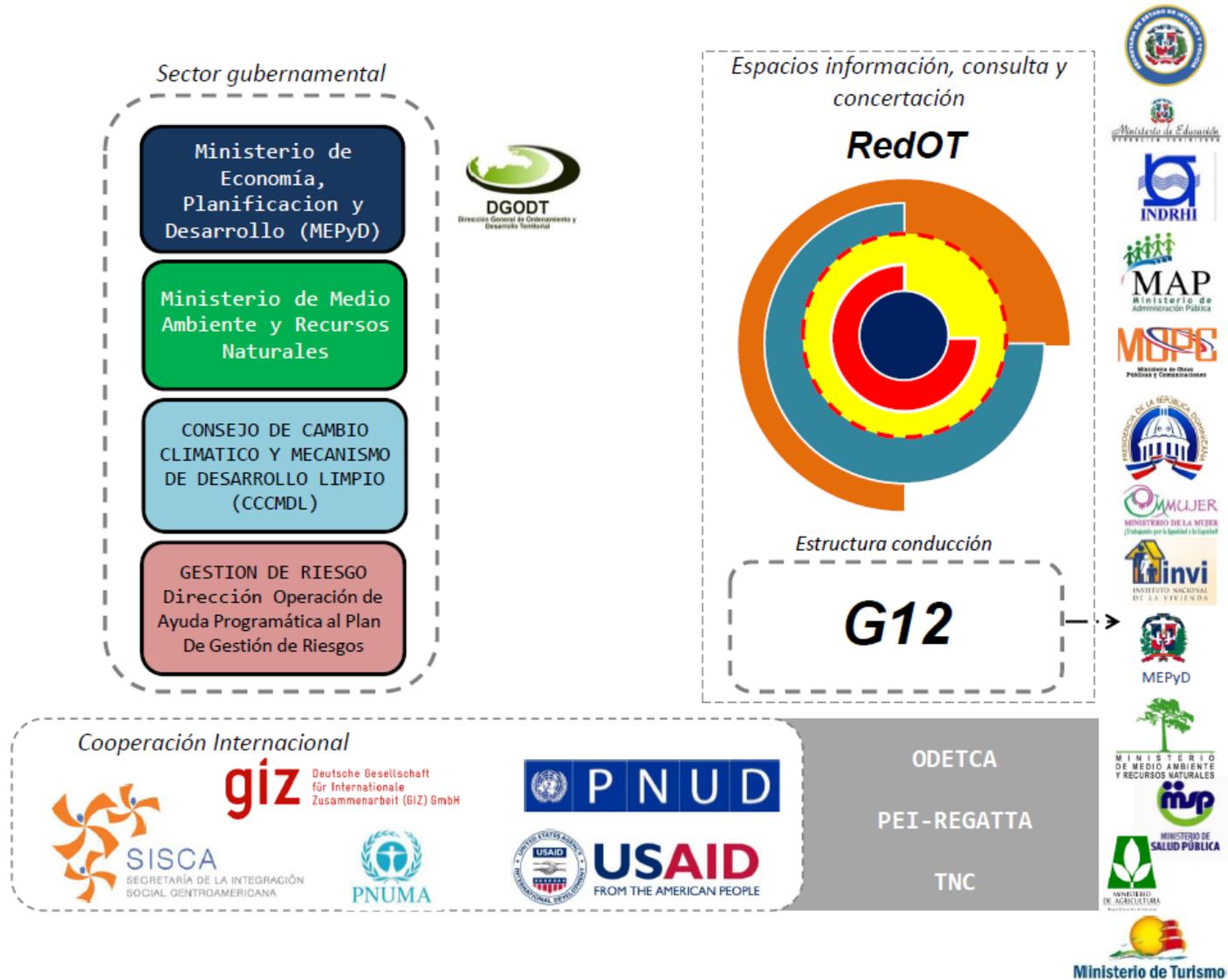




Figura 3-1: PROBLEMA CENTRAL AMBIENTAL: MANEJO DE RECURSOS NATURALES: La degradación de los recursos naturales de las cuencas amenaza el potencial productivo, arriesgando el desarrollo futuro



VII.3. Integrantes del Sistema Nacional de OT (preparado por la DGODT del MEPyD).



VII.4. Memoria fotográfica del proceso de la EAE del PNOT.



VII.5. Acrónimos

PNOT	Plan Nacional de Ordenamiento Territorial.
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica.
USAID/TNC	Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos / The Nature Conservancy.
DGODT	Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.
MEPyD	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.
CNCCMDL	Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio.
G12	Grupo consultivo del proceso del PNOT, conformado por 12 instituciones.
END	Estrategia Nacional de Desarrollo.
PNGA	Programa Nacional de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales.
OT	Ordenamiento territorial.
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
REDD	Reducción de Emisiones Causadas por la Deforestación y Degradación de Bosques.
CCAD	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo.
GIZ	Agencia de Cooperación Alemana.
DIARENA	Dirección de Información sobre el Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
PNSPP	Plan Plurianual Nacional del Sector Público.
POA	Plan Operativo Anual.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

SMART Specific, Measurable, Achievable, Relevant, Time, Limited.

COE Centro de Operaciones de Emergencia.

IAD Instituto Agrario Dominicano.